



PROCESO: REMOCIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: CECILIA CÉSPEDES CÉSPEDES
RADICACION: 2012-00047

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2.018)

Se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, acredite el diligenciamiento del oficio No. 689 del 22 de marzo de 2017, dirigido a la Directora de Justicia de la Alcaldía de Villavicencio; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>20</u> del <u>02 ABR 2018</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--